



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad Grupo GL S.A.S., ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, y en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, se Decreta el levantamiento de las medidas cautelares materializadas en contra de la sociedad ejecutada y ordena la entrega de depósitos judiciales existentes al representante legal de Grupo GL S.A.S., conforme el informe de depósitos judiciales que antecede. Por secretaría procédase de conformidad.

Cumplido lo anterior, permanezcan las diligencias en secretaría suspenso hasta tanto de informe el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de reorganización.

Por secretaría infórmese al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, el cumplimiento del fallo adiado 6 de julio de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 8 de julio de 2021 se notifica a las partes el presente
proveído por anotación en el Estado No. 56

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaría